

## ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

### Código de referencia

ES. 18087. AHPGR /Administración periférica del Estado / Hacienda / Administración de Rentas Antiguas/ Catastro del Marqués de la Ensenada del Reino de Granada

### Título

Catastro del Marqués de la Ensenada del Reino de Granada

### Fechas

1749-1770

### Nivel de descripción

Fondo

### Extensión y soporte de la unidad de descripción

714 libros + 4 legajos

## ÁREA DE CONTEXTO

### Nombre del productor

Intendencia de Hacienda

### Historia institucional

La política fiscal de los Borbones estuvo encaminada a reformar el complejo sistema impositivo existente hasta ese momento, a aumentar los ingresos de la Hacienda Real y a eliminar las exenciones fiscales de las que gozaban las clases superiores y el clero.

La implantación de las leyes de Nueva Planta para el principado de Cataluña -después de la Guerra de Sucesión- establecer el mismo sistema de contribución directa y única en el resto de los territorios de la Corona de Castilla.

La Única Contribución, término con el que fue conocida, fue puesta en marcha por Zenón de Somodevilla y Bengoechea, Marqués de la Ensenada, titular de las Secretarías de Hacienda, Guerra, Marina e Indias. El fin que pretendía era que se pagase en función de los bienes y no de la clase social a la que se pertenecía.

El 10 de octubre de 1749, el rey Fernando VI firmó un Real Decreto que ordenaba realizar una magna averiguación con fines informativos en las 22 provincias que formaban entonces el denominado Reino de Castilla. Según señala el decreto con el fin de conocer la sustancia del reino. Una vez conocida, el monarca decidiría si se llevaba o no a la práctica la finalidad perseguida: sustituir una parte del sistema fiscal vigente, las llamadas rentas provinciales, por una nueva modalidad, denominada desde entonces Única Contribución.

Las averiguaciones que se ponen en marcha tenían como fin trabar mejor conocimiento del territorio de la Corona de Castilla (del que se conocía poco hasta ese momento) desde un punto de vista demográfico, hacendístico y cartográfico. Esto se consiguió por medió del interrogatorio de 40 preguntas a que se vieron obligados a contestar en cada uno de los municipios.

Se necesitaba, pues, una información previa conseguida de una manera ordenada por medio de unos funcionarios eficientes de un alto nivel de formación; por ello, solamente tres días después del Real Decreto que ordenaba la realización de la magna averiguación, se restableció la Ordenanza de Intendentes de Provincias. Dicha norma desarrollaba las obligaciones y competencias de estos altos funcionarios, que se ocuparon de asuntos referidos a la Hacienda, la Guerra, la Policía y la Justicia en aquellos lugares en donde fueron nombrados.

Aparte de todo este entramado, en el ámbito territorial se necesitaba una dirección centralizada y este órgano sería la Junta de la Única Contribución, que se encargaría en exclusividad de todo lo concerniente a ésta, además de dar las providencias que hallase justas y proporcionadas en todos aquellos asuntos que les fueran consultados por los intendentes.

Luis González de Aguilar Torres Navarra, Marqués de Campoverde, Superintendente General de Rentas y Corregidor de Granada fue nombrado para que llevara a cabo la averiguación en el extenso territorio del Reino de Granada. Comenzó dicha averiguación en la pequeña población de Gabia la Grande, situada en la Vega de Granada y se ejecutó en el periodo comprendido entre el día 3 de abril y el 27 de julio de 1750, lapso en el que se completó todo el proceso.

Principió el proceso con la orden del Marqués de Campoverde informando del Real Decreto emanado de la Corona el día 10 de octubre de 1749, que ponía en marcha las operaciones encaminadas a conocer lo que cada uno de los vasallos poseía, con el fin de que pagasen en proporción y, de esta forma, no existiesen más injusticias en el ámbito fiscal, como hasta ese momento sucedía

## Historia archivística

Los libros del Catastro de Ensenada fueron generados por la Superintendencia General de Rentas del Reino de Granada y se conservaron en las dependencias de la Contaduría de Rentas. Si bien pasó por diferentes edificios (Convento de la Trinidad, Calle Buen Suceso y Escudo del Carmen) el Archivo siempre ocupó el lugar más inhóspito y menos apropiado para su conservación, hasta el extremo de haber sufrido varias inundaciones, de las aún que quedan huellas en la documentación.

En 1922 Antonio Gallego y Burín fue nombrado nuevo archivero de la Delegación de Hacienda, y miembro de la comisión encargada de crear un Archivo y de entregar para su custodia en la Casa de los Tiros toda la documentación histórica existente en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda en Granada. Entre el 21 de abril de 1923 y el 20 de mayo de 1924, el fondo documental fue trasladado y cedido al Patronato del Generalife, organismo desaparecido ese mismo año. Por tanto, la documentación quedó en custodia e instalada en la Casa de los Tiros con el fin de crear un Archivo Histórico.

En el año 1966 cambiaron de nuevo de ubicación, desde la Casa de los Tiros a la casa contigua, nueva sede del Archivo de la Real Chancillería de Granada.

A partir de la creación del Archivo Histórico Provincial de Granada, en 1994, se comenzó un proceso de limpieza mecánica, restauración, identificación de las series documentales y descripción de la documentación del Catastro de Ensenada.

## Forma de ingreso

En el año 1994, una vez creado el Archivo Histórico Provincial de Granada, le fue entregada esta parte del fondo por el Archivo de la Real Chancillería, que lo había ingresado, como ya hemos citado, mediante transferencia en 1976.

## ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

### Alcance y contenido

El valor del Catastro como fuente documental es de primer orden, pues conserva los documentos y datos primarios recogidos en los cuestionarios realizados y las informaciones de carácter fiscal, económico y demográfico realizadas en las localidades de las dos Castillas a mediados del siglo XVIII. Si bien el proyecto no llegó a culminar desde el punto de vista fiscal, se llegó a aplicar el sistema de la Única Contribución, la información contenida en él nos proporciona datos fundamentales para el estudio de la geografía, la economía, la sociedad, la hacienda, los aspectos jurídicos, la institución del señorío, la historia agraria, la ganadería, la demografía, la toponimia, la industria, el comercio, el urbanismo y la arquitectura a mediados del siglo XVIII. Su consulta es relativamente sencilla tanto por el tipo de letra como por tratarse de datos muy homogéneos y sistematizados.

### Organización

Los libros fueron inventariados siguiendo la ordenación que en su momento se le dio en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, y en cuanto a su clasificación por series documentales que en su momento fijó la Superintendencia General de Rentas:

- 1.- Autos, respuestas generales y estados.
- 2.- Relaciones juradas.
- 3.- Cuadernos de cotejo y reconocimiento de tierras, casas y vecindario.
- 4.- Respuestas particulares del vecindario eclesiástico y secular.
- 5.- Libro de los mayores hacendados del Reino de Granada.
- 6.- Libro resumen de estados del vecindario eclesiástico y secular del Reino de Granada.
- 7.- Repartimientos de la Única Contribución.

## ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO

### Condiciones de acceso

La documentación que compone el Fondo se encuentran en buen estado de conservación por lo que la consulta a los mismos será libre y se acogerá en todo momento a la regulación vigente en materia de acceso a los documentos:

- 1.- Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos de Andalucía.
- 2.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.- Ley 3/1999, de 28 de abril, de modificación de la Ley 3/1984, de 9 de enero de Archivos de Andalucía.
- 4.- Decreto 97/2000 por el que se aprueba el Sistema Andaluz de Archivos.
- 5.- Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz
- 6.- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 7.- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## Condiciones de reproducción

Fotocopia y copia digital siguiendo lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura de 31 de julio de 2006 (BOJA nº 185 de 22 de septiembre de 2006), teniendo siempre en cuenta el estado de conservación de la documentación a reproducir, y en su caso, la normativa sobre protección de derecho intelectual.

El fondo está microfilmado, y en proceso de digitalización. Hasta la fecha de agosto de 2011, se ha digitalizado el 50 % del total.

## Instrumentos de descripción

Inventario del Fondo en base de datos, formato ACCESS

## ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

### Existencia y localización de copias.

En el Archivo General de Simancas se conserva un considerable conjunto documental referido al Catastro de Ensenada, generado por la Dirección General de Rentas. Entre las series más representativas tenemos: los libros de respuestas generales, libros del mayor hacendado.

En el Archivo Histórico Nacional al que se transfirió la documentación del Ministerio de Hacienda y con ella la parte que podríamos denominar más estadística de todo el proceso, como los estados provinciales y libros de lo enajenado.

En los Archivos Históricos Provinciales de las actuales provincias que correspondían al antiguo Reino de Granada, se custodia documentación en todos ellos, excepto en el de Málaga, y sólo una parte de la documentación generada en esta provincia se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Granada.

Por último, haremos referencia a la conservada en algunos de los Archivos Municipales de los lugares que integraron lo que se denominó el Reino de Granada. La documentación municipal referente al Catastro es escasa en el caso de la provincia de Granada y la copia que se debía conservar en algunos casos aparece en un solo libro, como hemos comprobado recientemente en las localidades de Loja y Almuñécar.

### Nota de publicación:

Bárbara Jiménez Serrano y Juan Manuel Serrano Gutiérrez. El Catastro del Marqués de la Ensenada en el antiguo Reino de Granada. Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2004. [Recurso electrónico]

## ÁREA DE NOTAS

Se ha considerado relevante incluir bibliografía específica sobre el Catastro del Márques de La Ensenada

-Antonio Rodríguez Villa. *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada. Ensayo biográfico formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos.* Madrid, 1878.

-Antonio Matilla Tascón. *La Única contribución y el Catastro del Marqués de la Ensenada.* Madrid: Ministerio de Hacienda. Servicio de Estudios de la Inspección General, 1947. .

-Colección Alcabala del Viento. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Madrid: Tabapress y Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1990-1997. Dirigida por Concepción Camarero. En: [www.catastro.minhac.es/publicaciones/alcabala.htm](http://www.catastro.minhac.es/publicaciones/alcabala.htm)

-El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos. 1749-1756. (Dir. Concepción Camarero). Madrid: Ministerio de Hacienda. Dirección General del Catastro, 2002. [www.catastro.minhac.es/publicaciones/revista\\_catastro.htm](http://www.catastro.minhac.es/publicaciones/revista_catastro.htm).- CT Catastro, 46 (2002).

- <http://www.catastro.minhac.es/exposicion>

- <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController>

## **ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**

### **Autor de la descripción y fechas**

M<sup>a</sup> Eva Rosa Martín López

### **Reglas o Normas**

Descripción siguiendo la Norma ISAD (G): Norma Internacional General de Descripción Archivística / Consejo Internacional de Archivos. Segunda edición. Adoptada por el Comité de los Archivos Estatales, 2000

### **Fechas de la descripción**

2011